



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

154/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos y modos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2847, informe respecto de los siguientes puntos respecto de las Mesas de Participación Barrial requeridas por la Resolución C.D. 64/2012:

- a) informe si se han realizado los estudios de factibilidad técnica y propuestas urbanísticas en los sectores solicitados en el artículo 1º de dicha Resolución. En caso de haberse realizado, remitir copia de la documentación respaldatoria. En caso de no haberse realizado, informe las razones;
- b) si se han convocado las Mesas de Participación Barrial definidas por artículo 2º de dicha Resolución. En caso afirmativo, indique:
  - b.1) remita el reglamento o describa el procedimiento de convocatoria, inscripción y participación;
  - b.2) Informe los agentes o funcionarios municipales designados como coordinadores y/o representantes del Departamento Ejecutivo Municipal en dichas mesas;
  - b.3) remita el calendario de reuniones realizadas hasta la fecha, describiendo qué barrios han tenido mesas de participación, cantidad de vecinos asistentes y resultados recogidos por los responsables del Departamento Ejecutivo Municipal en cada una de ella;
  - b.4) si no se han realizado, informe los motivos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 125 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia